



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO : La Carta N° 011-2014-CT CONSORCIO TAMARINDO con Documento de Trámite Interno N° 0567 de fecha 06 de febrero del 2014, el Informe N° 013-2014/GRP-401000-401300-401320-ORM de fecha 05 de marzo del 2014, el Memorándum N° 032-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de marzo del 2014 de la Unidad de Obras, el Informe N° 019-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 02 de abril del 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PAITA - PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de enero del 2012, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO TAMARINDO, el Contrato N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PAITA - PIURA", por la Modalidad de Concurso Oferta, con un plazo de ejecución de doscientos diez días (210) días calendario y un monto contractual ascendente a Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/ 5,991,630.00), incluido IGV, de los cuales S/ 163,880.00 Nuevos Soles corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico y el importe de S/ 5,827,750.00 Nuevos Soles por concepto de Ejecución del Proyecto, materia del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de mayo del 2012 se Aprobó la Ampliación de Plazo en veintinueve (29) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO TAMARINDO, mediante la Carta N° 021-2012/CONS.TAMARINDO de fecha 26 de abril del 2012, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PAITA - PIURA", modalidad Concurso Oferta, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, con fecha 14 de junio del 2012, se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Tamarindo, con el Objeto de establecer que la Entidad no realizará ningún Pago al Contratista por concepto de Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales que se generen por la Ampliación de Plazo de Veintinueve (29) días calendarios, otorgada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de mayo del 2012; en consecuencia el plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", es de Ochenta y Nueve (89) días calendario, comprendido desde el 20 de marzo del 2012 al 16 de junio del 2012;

Que, con fecha 05 de julio del 2012, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Tamarindo, con el Objeto de Modificar el Primer Párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que quedará detallada de la siguiente manera :

CLAUSULA CUARTA: VALORIZACIONES:

El pago de elaboración del Expediente Técnico será:

- 30% (del monto del estudio) como adelanto directo en primera instancia y solamente del monto del contrato correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico y será autorizado en forma proporcional de las valorizaciones siguientes hasta su total amortización.
- 60% (del monto del estudio) después de aprobado el primer informe preliminar.
- 30% (del monto del estudio) después de aprobado la entrega del informe final (Expediente Técnico).
- 10% (del monto del estudio) a la aprobación del Expediente Técnico y liquidación del servicio.

Las valorizaciones de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los reajustes se aplicarán según lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial agregando separadamente los montos proporcionados de gastos generales y utilidad del valor referencial. El sub total se multiplicará por el factor de relación, más el Impuesto General a las Ventas.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Los reajustes se aplicarán según lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del Expediente Técnico, se sujetará a los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de febrero del 2013, se Aprobó el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista CONSORCIO TAMARINDO, con un Valor Referencial ascendente a S/ 7,107,608.25 (SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de junio del 2012, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, del mismo que se encuentra desagregado de la siguiente manera:

- Monto de Ejecución de Obra S/ 6,943,728.25
- Elaboración del Expediente Técnico S/ 163,880.00

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 225-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de abril del 2013, se Modificó el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 15 de febrero del 2013, quedando redactado con el tenor siguiente :

Aprobar el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista CONSORCIO TAMARINDO, con un Valor Referencial ascendente a:

- Monto de Ejecución de Obra S/ 6,943,728.25
- Elaboración del Expediente Técnico S/ 163,880.00
- Total S/ 7, 107,608.25

Incluido IGV y con precios vigentes al mes de junio del 2011 con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario. Constituyendo dicho Expediente Técnico una de las Metas de la Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Concurso Oferta.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 461-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en diecisiete (17) días calendario, sin el reconocimiento de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO TAMARINDO, mediante la Carta N° 048-2013-CT/R de fecha 28 de junio del 2013, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA"., materia de la Licitación Pública N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con fecha 20 de agosto del 2013, se suscribió la Adenda N° 003 al Contrato N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Tamarindo, con el Objeto de Modificar en parte la Cláusula Tercera del Contrato N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, estableciendo que el Monto Contractual para la Contratación de la Ejecución del Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", queda determinado en S/ 6,943,728.25 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 25/100 NUEVOS SOLES;

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2013, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 036-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de febrero del 2014, se Aprobó dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 461-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2013; en consecuencia, declarar Consentida la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en ciento cinco (105) días calendario, presentada por la empresa contratista CONSORCIO TAMARINDO, mediante la Carta N° 048-2013-CT/R de fecha 28 de junio del 2013, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante CARTA N° 011-2014-CT de fecha 06 de febrero del 2014, la empresa contratista CONSORCIO TAMARINDO, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", determinando un saldo a favor de S/ 417,916.98 Nuevos Soles, de los cuales S/ 16,388.70 corresponden a la elaboración del Expediente Técnico y el importe de S/ 401,528.28 Nuevos Soles por concepto de ejecución de la obra (S/ 111,978.25



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° <sup>124</sup> -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Nuevos Soles por retención de fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por incremento del monto contractual y S/ 289,550.03 por saldo de ejecución de obra).

Que, mediante Memorándum N° 032-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de marzo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras, solicita al Comité de Liquidación la revisión de la Liquidación presentada por el contratista Consorcio Tamarindo, así como también proyectar la resolución de liquidación correspondiente.,

Que, mediante Carta N° 019-2014/CONS.TAMARINDO de fecha 01 de abril del 2014, el contratista Consorcio Tamarindo, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, entre otros puntos que, en el expediente de liquidación presentado a la Entidad mediante Carta N° 011-2014-CT CONSORCIO TAMARINDO, no ha sido anexado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), ello en consideración que, con Carta S/n de fecha 10 de diciembre del 2013, han solicitado a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción , la aprobación del PAMA para el Proyecto : Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua Potable y Alcantarillado Tamarindo – Paita – Piura, por cuanto la obra ha sido concluida, encontrándose a la fecha en proceso de recepción, para lo cual adjuntan copia de la carta presentada.,

Que, la evaluación de impacto ambiental, es un proceso técnico administrativo, multidisciplinario y participativo, destinado a prevenir, minimizar, eliminar, corregir y/o mitigar, e informar sobre los impactos ambientales que los proyectos pueden ocasionar en el ambiente y las medidas para controlarlos. Es obligatorio obtener previamente a la ejecución de proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, la certificación ambiental del sector competente, razón por la cual es indispensable su presentación por parte del Contratista, por cuanto forma parte del contrato suscrito.,

Que, el Comité de Liquidación de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA" , presentada por el contratista CONSORCIO TAMARINDO, encontrándola no conforme, según el INFORME N° 019-2014/GRP-401000-401400-401420-COMLOP-LASC de fecha 02 de abril del 2014, emitido por el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, motivo por el cual en concordancia con lo normado en el Artículo N° 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, adjuntando los cálculos detallados, precisando lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° <sup>124</sup> -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, en la Fórmula Polinómica correspondiente al sub presupuesto 08 Mitigación de Riesgos, en el Código 43, Madera para Encofrado y Carpintería, han consignado Índices Unificados que no corresponden.

- Que, en la liquidación presentada, han considerado Resarcimiento por daños y perjuicios por la demora en la entrega de terreno para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra materia del contrato suscrito. Dicho petitorio no corresponde por cuanto con fecha 08 de febrero del 2013, los Miembros de la Comisión designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 036-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC del 02 de febrero del 2014 y Representante Legal del Consorcio Tamarindo, efectuaron el reconocimiento del terreno indicado en el estudio de pre inversión, efectuando trabajos de replanteo de los límites, trazo de ejes y su alineamiento, así como los niveles de referencia con sus correspondientes coordenadas (UTM), determinándose observaciones solamente en las aéreas donde se ha proyectado la cámara de bombeo y plantas de tratamiento, respecto a su propiedad, por lo que se estimó conveniente postergar el acto de entrega hasta una nueva fecha, por razones de fuerza mayor, ajenas a la Gerencia Sub Regional, suscribiéndose en señal de conformidad el Acta de Observaciones de entrega de terreno para el servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", situación que ha originado que con fecha 19 de marzo del 2012, se suscriba la correspondiente Acta de Entrega de Terreno para la elaboración del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra antes mencionada;
- Que, el nuevo saldo final a favor del Consorcio Tamarindo, asciende a S/ 253,905.93 Nuevos soles, de los cuales S/ 16,387.71 Nuevos soles, corresponde al saldo por elaboración del Expediente Técnico, y S/ 43,149.18 saldo contractual por la ejecución de la obra y el importe de S/ 194,369.04 por Mayores Gastos Generales.
- Finalmente recomienda, se retenga los fondos de Garantía de Fiel cumplimiento, hasta que el Consorcio Tamarindo presente a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental Aprobado por la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda y Construcción.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	
- Ejecución de Obra	5,884,515.47
- Elaboración de Expediente Técnico	138,881.36
- Reajuste Neto.	279,090.77
- Compensación por tiempo de servicios- Factor "F"	2,395.59
- Compensación vacacional- Factor "V"	1,731.75

TOTAL AUTORIZADO 6, 306,614.94

1.2 PAGADO

- Valorización 01. Incluye reajuste	1, 100,343.82
- Valorización 02- Incluye reajuste	1,337,200.80
- Valorización 03- Incluye reajuste	888,963.71
- Valorización 04- Incluye reajuste	1,364,652.60
- Valorización 05- Incluye reajuste	427,262.89
- Valorización 06- Incluye reajuste	744,415.54
- Valorización 07- Incluye reajuste	268,327.12
- Valorización 01- Elaboración.Exp. Técnico	41,643.87
- Valorización 02- Elaboración.Exp. Técnico	41,685.19
- Valorización 03- Elaboración.Exp. Técnico	41,664.41

TOTAL PAGADO 6, 256,159.95

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 50,454.99**

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	1,176,903.09
- Amortizado.	1,176,903.09

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 0.00**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**2.2 MATERIALES**

- Otorgado	677,966.10
- Amortizado.	677,996.10

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 0.00**

**III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**

**3.1 AUTORIZADO**

Contrato Principal

- Ejecución de obra	1,059,212.78
- Elaboración de expediente Técnico	24,998.64
- Reajuste Neto	50,236.34
- Compensación por tiempo de servicios- Factor "F"	431.21
- Compensación vacacional- Factor "V"	311.72

**TOTAL AUTORIZADO 1,135,190.69**

**3.2 PAGADO**

- Valorización 01- Incluye reajuste	159,201.00
- Valorización 02- Incluye reajuste	44,038.11
- Valorización 03- Incluye reajuste	124,215.70
- Valorización 04- Incluye reajuste	183,077.70
- Valorización 05- Incluye reajuste	76,907.32
- Valorización 06- Incluye reajuste	133,994.80
- Valorización 07- Incluye reajuste	48,298.88
- Valorización 01- Elaboración.Exp. Técnico	4,996.03
- Valorización 02- Elaboración.Exp. Técnico	2,503.61
- Valorización 03- Elaboración.Exp. Técnico	7,499.59
- Adelanto Directo Elaboración.Exp. Técnico.	8,332.88
- Adelanto Directo Elaboración.Exp. Técnico (devolución)	- 833.29
- Adelanto Directo Ejecución Obra	211,842.56

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° <sup>124</sup> -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

- Adelanto para Materiales	122,033.90
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>1, 126,108.79</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>9,081.90</b>

IV. OTROS

4.03. MAYORES GASTOS GENERALES

CALCULADO	194,369.04
PAGADO	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>194,369.04</b>

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	50,454.99	0.00
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00
3.00	I.G.V	9,081.90	0.00
4.00	OTROS	194,369.04	0.00
	<b>TOTAL</b>	<u>253,905.93</u>	<u>0.00</u>

**SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 253,905.93**

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/ 253,905.93), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	50,454.99
2.00	ADELANTOS	0.00
3.00	I.G.V	9,081.90
	<b>SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>59,536.89</b>



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

4.00	OTROS A FAVOR DEL CONTRATISTA (MAYORES GASTOS GENERALES)	194,369.04
------	---	------------

<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>253,905.93</b>
--	--	-------------------

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, que para el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años.,

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), modalidad a Suma Alzada, por el contratista CONSORCIO TAMARINDO, durante el ejercicio presupuestal del año 2012-2013, con una Inversión Total ascendente a SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/ 7,636,174.67), de los cuales SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/7,441,805.63) corresponde al costo de la obra y el

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

124

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/194,369.04) a pago de Mayores Gastos Generales y con un saldo contractual a favor del Contratista ascendente a CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/ 59,536.89).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Liquidación Final del contrato a favor del contratista CONSORCIO TAMARINDO por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 253,905.93).

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO TAMARINDO, ascendente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 253,905.93), por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Carta fianza por concepto de Garantía de fiel Cumplimiento, así como la retención del Fondo de Garantía por ampliación del Monto Contractual, una vez que quede consentida la presente liquidación y el contratista Consorcio Tamarindo, presente el Plan de Manejo Ambiental Aprobado por la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda y Construcción.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO SEXTO.-** Transcribese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; a la EPS GRAU PIURA y al contratista CONSORCIO TAMARINDO, ejecutor de la obra (domicilio común: Avenida General Arenales N° 286 Oficina C, Distrito San Isidro– Lima./ Jr. Arequipa 680 Of. 204 (Edificio El Rosal) – Piura, Teléfono 332214).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

